PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 47.-

...///...cepción, 29 de marzo de 2011.-

VISTA: La Nota C.E. N° 10/2011 de fecha 29 de marzo del año en curso, presentada por el Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, con la cual eleva al Consejo de Administración los Informes de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 04/2011 y Nº 05/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe CE N° 04/2011, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa por Excepción: "SUSCRIPCIÓN REVISTA JURÍDICA LA LEY PARAGUAYA", PAC N° 214500, a la firma: LA LEY PARAGUAYA S.A.; por ajustarse las propuestas a las bases y condiciones del llamado, atento al Art. 33, inc. a), de la Ley 2.051/03, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03".----------

Que, por el Informe CE N° 05/2011, el Comité de Evaluación recomienda a este Consejo de Administración, adjudicar por ítems el LLAMADO "LOCACIÓN DE INMUEBLES" PAC 214368, solicitando resolución que autorice la suscripción de contratos de locación con los locadores, para asientos del Juzgados de Primera Instancia de Horqueta, del Juzgados de Paz de la Colonia Carmelo Peralta y Depósito Administrativo de esta Circunscripción Judicial, conforme se ha establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de esta Institución.----------

Que, el art. 44 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece las disposiciones generales que deben observarse para la locación de bienes inmuebles, al estatuir que: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; *aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.*----------

Que, en virtud al art. 6º de la Res. Nº 59/07, que dispone la Adjudicación directa al Procedimiento por el cual, determina específicamente la propiedad que se pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución…", se negocia con el propietario el precio de locación de la misma, el cual deberá ser razonable a los precios vigentes en la zona y características del inmueble, y se suscribe contrato sin más trámites que los previsto en la presente Resolución y el requerimiento previo de la documentación que acredite su capacidad para ser contratista con el Estado Paraguayo por no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 40 de la Ley 2051/03".----------

Que, en cuanto a la plurianualidad de los contratos para el Ejercicio Fiscal 2.012, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, atento al Art. 14 de la ley 2.051/03.----------

Que, teniendo en cuenta los antecedentes, los Informes presentados, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a la Disponibilidad Presupuestaria del rubro para el Ejercicio Fiscal 2.011,

Por tanto, el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
RESUELVE:

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Abog. Elisa L. Cardozo B.
Miembro

Abog. Julio C. Cabañas Mezacotte
Presidente

Abog. Luis Alberto Jara S.
Miembro

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 47

ART. 1º: APROBAR los Informes CE Nº 04/2011, y Nº 05/2011; remitidos por el Comité de Evaluación de la Circunscripción.----------

ART. 2º: ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa por Excepción "SUSCRIPCIÓN REVISTA JURÍDICA LA LEY PARAGUAYA", PAC Nº 214500, a la firma LA LEY PARAGUAYA S.A., por un monto total de guaraníes diez y siete millones (Gs. 17.000.000) Exentas.----------

ART. 3º: AUTORIZAR la suscripción de contrato de locación por un periodo de 16 (diez y seis) meses desde el 01/04/2011 al 31/07/2012, con el Sr. Sixto Barrios Elizeche, con un canon mensual de guaraníes tres millones (Gs. 3.000.000), por un periodo de 9 (nueve) meses correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.011, y por un periodo de 7 (siete) meses, para el Ejercicio 2.012; supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios asignados dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012.----------

ART. 4º: AUTORIZAR, la suscripción de contrato de locación por un periodo de 18 (diez y ocho) meses desde el 01/01/2011 al 30/06/2012, con la Sra. Gilda Giménez Duarte, con un canon mensual de guaraníes cuatrocientos mil (Gs. 400.000), por un periodo de 6 (seis) meses y con un incremento a guaraníes quinientos mil (Gs. 500.000) por un periodo de 6 (seis) meses, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2.011, y por un periodo de 6 (seis) meses, Ejercicio Fiscal 2.012; supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios asignados dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012.----------

ART. 5º: AUTORIZAR, la suscripción de contrato de locación con el Sr. Cesar Ramón Lailla Guggiari, con un canon mensual de guaraníes dos millones (Gs. 2.000.000), por un periodo de 5 (cinco) meses, desde el 01/01/2011 al 31/05/2011.----------

ART. 6º: ANÓTESE, regístrese y notifiquese.-

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Abog. Elisa L. Cardozo B.
Miembro

Abog. Julio C. Cabañas Mazacotte
Presidente

Abog. Luis Alberto Jara S.
Miembro

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración